



NACIONAL



**RESOLUCIÓN 336/1997**

**MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL (M.S.y A.S.)**

Comisión encargada de analizar, evaluar y promover normas relacionadas con la producción, comercialización, depósito y dispensación de drogas psicotrópicas, estupefacientes y de adicción.

Del: 26/05/1997; Boletín Oficial 03/06/1997.

VISTO el expediente N° 2002-15.813/96-4 del Registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Autoridad Sanitaria Nacional la regulación y fiscalización de la producción, comercialización, depósito y dispensación de las drogas psicotrópicas, estupefacientes y de adicción.

Que resulta necesario efectuar un constante seguimiento de la normativa con que la Autoridad Sanitaria Nacional cuenta para ello, a los efectos de evitar desactualizaciones.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA-ANMAT-, la SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION y la DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION SANITARIA son los organismos competentes para la fiscalización y control de los establecimientos productores y comercializadores de las sustancias en cuestión.

Que, por lo tanto, resulta conveniente la creación de una Comisión a los fines antes enunciados, con Integrantes provenientes de dichos Organismos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social resuelve:

Artículo 1°.- Créase a partir de la fecha una Comisión encargada de analizar, evaluar y promover normas relacionadas con la producción, comercialización, depósito y dispensación de drogas psicotrópicas, estupefacientes y de adicción.

Art. 2°.- Dicha Comisión estará presidida por el señor Director Nacional de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA (ANMAT) doctor D. Pablo M. BAZERQUE e integrada por:  
ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA -ANMAT-: Doctora Da. Ariadna VIGLIONE

SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FISCALIZACION: Doctor D. Manuel R. LIMERES

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION SANITARIA: Doctor D. Gregorio Alberto ORTIZ

Doctora Da. Josefa ESPER.

Art. 3°.- Invítase a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO de la PRESIDENCIA DE LA NACION a designar UN (1) representante para integrarse a la Comisión creada por el artículo 1° precedente. Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a sus efectos. Cumplido, archívase.

Dr. Alberto Mazza, Ministro de Salud y Acción Social.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)